



**ALCALDÍA MUNICIPAL**  
MUNICIPIO DE CORQUÍN, DEPARTAMENTO DE COPÁN  
HONDURAS C.A.  
Telefax. 26558347 Tel 26558292 26558007



**UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (UTM)**

**CONTRATOS DEL MES DE JULIO 2018**

| Detalle de contrato                                                                                        | Monto      | Contratista                    | Periodo | Fecha de inicio     | Fecha final           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------------------|---------|---------------------|-----------------------|
| Contrato por instalación del sistema de iluminación y reparación de elementos metálicos del parque central | 104,545.00 | Luiz Alejandro Romero Alvarado | 3 meses | 19 de julio de 2018 | 19 de octubre de 2018 |

  
Manuel Alberto Justiniano  
Unidad Técnica Municipal





### CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

De una parte Amílcar Paz Mejía hondureño, con domicilio en la ciudad de Corquín Copán, con identidad No. 0405-1970-00117, actuando en su condición de Alcalde de este municipio, que en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y de otra parte **Luis Alejandro Romero Alvarado**, con domicilio en la ciudad de Cucuyagua Copan, de nacionalidad hondureña con numero de identidad 0406-1990-003369 con RTN 0406-1990-003369, solvencia municipal N° 004443 Ingeniero Civil, quien en adelante se denominara **"EL CONTRATADO"** en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato:

**PRIMERA:** La Municipalidad ejecutara el **PROYECTO "INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS METALICOS DEL PARQUE CENTRAL"**

Actividades realizadas:

Excavación y colocación de anclajes de luces, fundición y colocación de rejilla protectora, suministro e instalación de luces led de exteriores, suministro e instalación de transformador de voltaje de exterior, desmontaje, lijado y pintado de lámparas de pedestal, suministro e instalación de vidrios y bombillas led en lámparas de pedestal, reparación y refuerzo de bancas metálicas con tubo estructural, limpieza y pintado de bancas (base gris y pintura preparad color café,) limpieza general.

**PROYECTO "INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS METALICOS DEL PARQUE CENTRAL"** será financiado con fondos de la municipalidad y transferencias del gobierno central para lo que requiere de los servicios de **"EL CONTRATADO"**, como Maestro de Obra.

**SEGUNDA:** El contrato es por tiempo limitado el cual se inicia el 19 de Julio del presente año.

El contrato será renovado en 3 meses a partir de la fecha, por acuerdo de ambas partes, en caso de que este se alargue o haya algún inconveniente en el avance del mismo.

**TERCERA:"EL CONTRATADO"**, Se compromete a realizar los trabajos el proyecto **"INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN Y REPARACIÓN DE ELEMENTOS METALICOS DEL PARQUE CENTRAL"** los cuales deberán realizarse de acuerdo a las directrices que el Supervisor de la obra del proyecto indique

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO POR MANO DE OBRA.** El monto a otorgarse por este contrato es de **L. 104,545:00 Ciento cuatro mil, quinientos cuarenta y cinco lempiras exactos)** que corresponde al 100% por ciento de las actividades descritas en el presupuesto correspondiente, para ello el maestro de obra hizo visita al proyecto y evalúo las actividades que deberán realizarse y llevarse a feliz término. Así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. B) Retenciones del Contrato: Impuesto Sobre La Renta: de cada pago realizado se deducirá el 12.5%, salvo que **CONTRATADO** esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, párrafo 6 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta). Para que no sea aplicable esta retención deberá presentar: Constancia Vigente emitida por el S.A.R donde manifieste que el Contratista está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta Del monto total se hace una deducción del 12.5% como pago a cuenta a la **SAR** salvo que el contratado este sujeto presente pago a cuenta a la **SAR** en este caso no se le deducirá.

**QUINTA: FORMA DE PAGO.** "La Municipalidad" hará pagos de acuerdo a las cantidades de obra ejecutadas previa revisión y aprobación del Supervisor de la obra. El pago final será la suma que se le adeude al **"MAESTRO DE OBRA"** y será posterior a la aceptación satisfactoria por parte del supervisor.

**SEXTA: ORDEN DE INICIO.** Se considera como fecha oficial de inicio de las obras, cinco (5) días después de la firma del contrato

**SEPTIMA: PAGARES.** El maestro de obra firmara un pagare por el monto recibido del anticipo equivalente a un 20 % y pagare por el 5% del monto por garantía de la obra.



**OCTAVA: "EL CONTRATADO"** en ningún momento podrá sub-contratar o delegar a otros las obligaciones contraídas con el proyecto para cumplir con los compromisos que se establecen en este contrato de servicios de Mano de Obra Calificada.

**NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.**

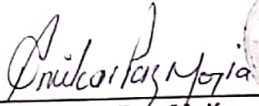
1) **"EL MAESTRO DE OBRA"** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contraer con terceras personas en el caso que se haga bajo su requerimiento para la ejecución del proyecto.

2) **"EL MAESTRO DE OBRA"** libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Corquín Copán en caso de acciones establecidas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos realizados como **"EL MAESTRO DE OBRA"**.

**DECIMA: CONTROVERSIAS,** En caso de existir cualquier controversia derivada del presente contrato, y de no llegar a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los tribunales de justicia, para cuyos efectos **"EL MAESTRO DE OBRA"** renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad de Corquín Copán.

**DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen por incorporados al mismo, con igual fuerza obligatoria los siguientes documentos: A) Especificaciones técnicas del proyecto; b) listado de actividades; c) Lista de materiales; d) presupuesto.

**DECIMA SEGUNDA:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual y para constancia suscribimos ante testigos el presente contrato en original y dos (2) copias del mismo contenido, Corquín Copán a los 19 días del mes de Julio del año 2018.

  
Amílcar Paz Mejía  
ALCALDE MUNICIPAL

  
Luis Alejandro Romero Alvarado  
MAESTRO DE OBRA